



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Rubén Caleb Escobar Ortiz.

ALGARROBO, 28 SEP 2023

DECRETO N.º P 4419



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1748/2023
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 27.09.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Rubén Caleb Escobar Ortiz.
8. D.A. N° 2219 de fecha 08.09.2023, Unifica orden de Subrogancia Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

1. Memo N° 203 de fecha 01.09.2023, enviado por el Srta. Carla Diaz Fuenzalida, Administradora Municipal, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha **27 de septiembre 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Rubén Caleb Escobar Ortiz**, Cédula Nacional de Identidad N° Chileno, de profesión Técnico Nivel Superior Diseñador Gráfico, con domicilio Comuna de Algarrobo, para que este último preste servicios de Apoyo Audiovisual en los Programas Relaciones Publicas con un total de 44 horas semanales. **A contar del 01.09.2023 hasta 31.12.2023.**
- PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a **\$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe mensual de conformidad emitido por Administración Municipal, luego de la prestación de Servicios.
- IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 215-21-04-004 denominada **Programa de Prestación en Servicios Comunitarios.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE (en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



[Handwritten signature]

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/U.C./CCS/CDF/RR.HH/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (1)

